



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

RECTIFICACIONES.

En el núm. 151 del martes 21 de Marzo, plana 1.^a, columna 2.^a, líneas 11, 12, 13 y 14, por un error de imprenta aparecen faltas de sentido, y han de quedar redactadas del modo siguiente:

«..... convenientes al mejor resultado de tan importante servicio, este Ministerio ha acordado dictar y circular las disposiciones siguientes:»

En el BOLETIN núm. 127, correspondiente al 7 de Febrero último, plana 2.^a, columna 1.^a, línea 12, donde dice: «terceras partes del 55 por 100,» debe decir: «terceras partes del 25 por 100.»

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

Los Sres. Jueces municipales, Guardia civil, empleados de órden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del regimiento caballería de Castillejos, Manuel Uson Castejon, cuyas señas se expresan á continuacion; y caso de ser habido lo pondrán inmediatamente á disposicion del señor Capitan general de este distrito, dándome aviso.

Zaragoza 20 de Marzo de 1871.—Eduardo de la Loma.

Señas.

Hijo de Miguel y de Simona, natural de Castejon de Monegros (Huesca), de 20 años de edad, siete meses y 29 dias, oficio labrador, soltero, estatura cinco piés y tres líneas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, su aire marcial y produccion buena.

Los Sres. Jueces municipales, Guardia civil, empleados de órden público y demás dependientes de mi autoridad, procurarán averiguar con la mayor vigilancia el verdadero objeto de la escurcion que como comisionista se ha propuesto recorrer varias provincias de la Península un tal Salvador Alfonso de Bologna, cuyas señas se expresan á continuacion, preso como falsificador por sospechas de expender billetes de Banco falsos y que se dirige con el fin de ejercitarse en su criminal industria que le es habitual.

Zaragoza 21 de Marzo de 1871.—Eduardo de la Loma.

Señas de Salvador Alfonso.

Edad 40 años próximamente, bastante corpulento, estatura alto, pelo oscuro, nariz aguilena, bigote y perilla castaño oscuro, traje decente y buenos modales.



UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 16 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en el Instituto de Zaragoza la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio último.

Lo que se anuncia al público conforme á lo prevenido en el art. 2.º de dicho decreto y en el 47 del Reglamento de 15 de Enero de 1870, á fin de que los catedráticos de la misma asignatura de los demás establecimientos oficiales de la Nacion que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual asignatura y tengan el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este Centro directivo por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 17 de Marzo de 1871.—El Rector, Gerónimo Borao.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 17 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en el Instituto de Gerona una cátedra de Latin y Castellano, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio último.

Lo que se anuncia al público conforme á lo prevenido en el art. 2.º de dicho decreto y en el 47 del Reglamento de 15 de Enero de 1870, á fin de que los catedráticos de la misma asignatura de los demás establecimientos oficiales de la Nacion que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los profes-

sores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual categoria y tengan el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

Los catédricos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este Centro directivo por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 18 de Marzo de 1871.—El Rector, Gerónimo Borao.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

INSPECCION DE HOSPITALES.

Mes de Febrero de 1871.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

RELACION de las compras de artículos de mayor consumo, verificadas directamente en este Hospital durante el expresado mes.

ARTÍCULOS.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	NÚMERO de kilogramos.	PRECIOS. Pesetas. Cents.
Carne. Pasta. Patatas. Carbon vegetal. Azúcar.	D. Joaquin de Val.	1.776.000	1.07
	Francisco Betria.	160.000	0.59
	Manuel Terrer.	1.238.630	0.11
	Ignacio Baquero.	4.998.000	9.22 %
	Félix Alcañiz.	2.065	1.25

Zaragoza 28 de Febrero de 1871.—El Administrador, José Lloret.—Intervine.—El Contralor, Francisco de L. Trassierra.—V.º B.º —El Comisario Inspector, Juan Mira.

D. Romualdo Daina, Comisionado ejecutor de apremios de varios pueblos de esta provincia.

Hago saber: Que para pago de débitos á la Ha-

cienda pública por contribuciones atrasadas se sacan á pública subasta las fincas embargadas á los contribuyentes morosos, cuyos nombres, por menor de linderos, cabida y tasacion se mencionan en los edictos fijados en los sitios públicos de costumbre de los pueblos que se dirán.

Los actos de las subastas tendrán lugar ante los Sres. Jueces municipales de los respectivos pueblos y en las Salas Consistoriales de los mismos, en la forma siguiente:

En San Mateo de Gállego, el 5 de Abril próximo á las diez de su mañana.

En Peñafior de Gállego, el dia 8 de dicho Abril á las doce de su mañana.

En Zuera, el dia 11 de id. á las diez de su mañana.

Lo que se anuncia al público para los que gusten interesarse en las subastas.

Zuera 16 de Noviembre de 1871.—Romualdo Daina.

El reparto rectificado para cubrir las atenciones del presupuesto provincial y municipal, segun dispone la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 127, de este pueblo de Villalba, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho dias, para que puedan enterarse los contribuyentes; pasados que sean estos y oidas las reclamaciones, se procederá á la cobranza del mismo de las cantidades que se adeuden.

Villalba 17 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Juan de Francia.

En la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Alagon se admiten por término de quince dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual, previos los documentos justificativos.

Alagon 22 de Marzo de 1871.

D. José Omedas, Escribano del Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido.

Certifico: Que en los autos civiles de menor cuantía que penden en este Juzgado y de que luego se hará mencion, se ha dictado por el Sr. Juez del mismo la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Ejea de los Caballeros á trece de Febrero de mil ochocientos setenta y uno; en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como demandante D. Rafael Aisa, vecino de Farasdués, y en su nombre el Procurador D. Matías Racaj, y de la otra como demandado José Duerca, de la misma vecindad, representado en su rebeldía por los extrados del Tribunal, sobre pago de trece cahices cuatro almudes de trigo y cuatro escudos seiscientos milésimas en metálico;

Resultando que intentada la conciliacion por D. Rafael Aisa con José Duerca, interpuso el primero demanda contra el segundo ante este Juzgado, solicitando se le condenase al pago de tre-

ce cahices cuatro almudes de trigo y cuatro escudos seiscientos milésimas que le habia prestado para atender á las necesidades de su casa, y cuya entrega habia reconocido el José Duerca en el acto de conciliacion intentado, pidiendo además se condenase al Duerca, como litigante temerario, en las costas de este pleito; y conferido traslado de dicha demanda al Duerca, sin haber comparecido á contestarla, á pesar de haber sido emplazado personalmente, se han continuado los autos en su rebeldía, habiéndose cotejado por via de prueba y á instancia de la parte demandante dentro del término señalado al efecto la certification del acto de conciliacion intentado con el original obrante en la Secretaría de este Juzgado:

Considerando que del expresado acto conciliatorio aparece que José Duerca reconoció haber recibido del D. Rafael Aisa los expresados trece cahices cuatro almudes de trigo y cuatro escudos seiscientos milésimas en metálico, y que por lo tanto se halla obligado á su pago, puesto que de cualquier manera que conste que el hombre quiere obligarse debe quedar obligado:

Y considerando que al constituirse el Duerca en rebeldía, despues de reconocida la deuda y de entablada la demanda, ha demostrado con ello su temeridad, debiendo en su consecuencia responder de las costas de este pleito:

Vistas la ley primera, título primero, libro diez de la Novisima Recopilacion, y la octava, título veintidos de la Partida tercera, con el artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo:—Que debo condenar y condeno á Jose Duerca al pago de trece cahices cuatro almudes de trigo y cuatro escudos seiscientos milésimas á D. Rafael Aisa, y en las costas de este pleito.

Pues por esta mi sentencia, que se notificará á las partes, haciéndose además notoria por medio de edictos, remitiéndose un ejemplar al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la misma, así lo pronuncio, mando y firmo.—Teodoro Aspás.—Ante mí, José Omedas.»

Así resulta de la preinserta sentencia, á que me refiero, y en virtud de lo dispuesto en la misma firmo el presente en la villa de Ejea de los Caballeros á trece de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—José Omedas.

D. Manuel Gayanes Sanjurjo, Juez de primera instancia de Calamocha y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Toribio Maza y Santiago Larrodé, vecinos de Zaragoza, para que en el improrogable término treinta dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado á oír una notificacion de providencia dictada en el expediente de ejecucion de sentencia en causa contra los mismos por tentativa de robo; apercebidos que de no hacerlo dentro de dicho término se entenderá dicha notificacion con los extrados del Juzgado y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calamocha á veinte de Marzo de

mil ochocientos setenta y uno.—Manuel Gayanes.—D. S. O., Joaquin Rabanaque.

D. Manuel Foncillas, ejerciente jurisdiccion en primera instancia del distrito del Pilar de esta capital.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Juan Señé y Lafont, de nacion francés y habitante en esta capital, para que en término de nueve dias se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por calumnia inferida al Letrado de la misma D. Benito Ramon Zaragozano; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza diez y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Manuel Foncillas.—Por mandado de S. S., Mariano Badia.

D. Manuel Foncillas, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza, ejerciente la jurisdiccion de primera instancia del propio distrito

Hago saber: Que en el concurso voluntario de acreedores de D. José Perez Bernal, pendiente en este Juzgado, conforme á lo dispuesto en el artículo quinientos setenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, tengo acordado convocar á los acreedores á junta general para el exámen de los créditos, la cual tendrá lugar el dia diez y ocho de Abril próximo viniente y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado. Dado en Zaragoza á diez y siete Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Manuel Foncillas.—Por su mandado, José Colomer.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por este segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Antonia Sacacia, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que en el mismo se instruye sobre corrupcion y violacion de la niña María Muñoz; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintiuno de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—D. S. O., Tomás Lorbés.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Gregorio Biera, vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado, sito calle del Cinco de Marzo, número once, á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintiuno de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Juan Pescador, para que en el término de nueve dias, comparezca en este Juzgado á prestar como testigo una declaracion en la causa que me hallo instruyendo contra don Antonio Cortinas sobre desacato; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Ramona Sanchez y Sanchez, natural de Ojos Negros, vecina que fué de esta ciudad, á fin de que comparezca en este Juzgado en el término de nueve dias á responder á los cargos que le resultan en causa contra la misma sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente llamo y emplazo por segundo edicto á Rosa Dancausa y Benedicto, para que en el término de nueve dias se presente á oír una notificacion en causa contra la misma sobre estafa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintiuno de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.

D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarazona.

Por el presente tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Manuel Sangüesa, natural y vecino de Cascante, conocido por el apodo del Hijo de la Aragonesa, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en causa que estoy instruyendo sobre hurto de una manta; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. Dado en Tarazona á veintiuno de Marzo de 1871.—Antonio María Camps.—Por su mandado, José Azpeicueta.

LEYES

ELECTORAL, MUNICIPAL Y PROVINCIAL.

Un cuaderno de 128 páginas en 4.º mayor, que comprende las tres referidas leyes.

Se vende en esta imprenta al precio de 4 reales, y 5 remitiéndolo fuera de la capital.

IMPRENTA PROVINCIAL.